



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.243-6/2015

FECHA: 4 DE JUNIO DE 2015

RESOLUCIÓN No.243-6/2015.- Sesión No.3573 del 4 de junio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.92-3/2015 del 4 de marzo de 2015 se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.02/2015 para la contratación del suministro e instalación de doscientas dieciséis (216) baterías de doce (12) voltios para dos (2) suplidores de energía eléctrica ininterrumpible (UPS) marca Eaton de 30 KVA cada uno, ubicados en el edificio principal del Banco Central de Honduras (BCH), efecto para el cual se aprobó el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se remitieron invitaciones para participar en el proceso de contratación a las empresas: Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo ROEL); GBM de Honduras, S.A.; Ingelmec, S. de R.L. y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica, S. de R.L. (SIS).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del BCH del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Servicios Generales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica, S. de R.L. (SIS) y GBM de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.243-6/2015

- 2 -

- CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora remitió al Secretario del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó en tiempo y forma toda la documentación subsanada que se le requirió, por lo que califica para ofrecer el suministro objeto de esta licitación al obtener un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; por su parte, la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica, S. de R.L. (SIS) no fue evaluada, debido a que no subsanó en tiempo y forma lo solicitado por el Banco.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente, tal como ha ocurrido en el presente caso.
- CONSIDERANDO:** Que la oferta económica presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A. asciende a ciento sesenta y dos mil trescientos seis lempiras (L162,306.00), que incluye veintiún mil ciento setenta lempiras con treinta y cinco centavos (L21,170.35) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, al efectuar la revisión y análisis de la oferta se determinó que existía un error en la suma de los valores unitarios, por tanto el valor correcto asciende a ciento sesenta y dos mil trescientos seis lempiras con cuarenta y siete centavos (L162,306.47), que incluye veintiún mil ciento setenta lempiras con cuarenta y un centavos (L21,170.41) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de cuarenta y siete centavos (L0.47) a favor de la empresa GBM de Honduras, S.A.; por lo anterior, debe tomarse como valor de adjudicación el monto corregido de conformidad con los precios unitarios, lo cual fue notificado a la empresa en mención.
- CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorando PRESUP-176/2015 del 23 de enero de 2015, el BCH cuenta con recursos del presupuesto del presente ejercicio fiscal para contratar el suministro en referencia, para lo cual deberá afectarse el código No.23100.002, que se administra en la Cuenta No.5208000002 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Adecuaciones e Instalaciones en Edificio".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.243-6/2015
- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Privada No.02/2015 a la empresa GBM de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 133, 139, literal a) y 150 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras.

RESUELVE

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Privada No.02/2015 para el suministro e instalación de doscientas dieciséis (216) baterías de doce (12) voltios para dos (2) suplidores de energía eléctrica ininterrumpible (UPS) marca Eaton de 30 KVA cada uno, ubicados en el edificio principal del Banco Central de Honduras, por un valor de ciento sesenta y dos mil trescientos seis lempiras con cuarenta y siete centavos (L162,306.47), que incluye veintiún mil ciento setenta lempiras con cuarenta y un centavos (L21,170.41) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Servicios Generales
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn





4 de junio de 2015

Secretaría del
Directorio

Licda. Eleonora Mejía Baide
Gerente General
GBM de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.243-6/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.243-6/2015.- Sesión No.3573 del 4 de junio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.92-3/2015 del 4 de marzo de 2015 se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.02/2015 para la contratación del suministro e instalación de doscientas dieciséis (216) baterías de doce (12) voltios para dos (2) suplidores de energía eléctrica ininterrumpible (UPS) marca Eaton de 30 kva cada uno, ubicados en el edificio principal del Banco Central de Honduras (BCH), efecto para el cual se aprobó el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se remitieron invitaciones para participar en el proceso de contratación a las empresas: Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo ROEL); GBM de Honduras, S.A.; Ingelmec, S. de R.L. y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica, S. de R.L. (SIS).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del BCH del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Servicios Generales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica, S. de R.L. (SIS) y GBM de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió al Secretario del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo



Licda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.243-6/2015

- 2 -

Secretaría del
Directorio

que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó en tiempo y forma toda la documentación subsanada que se le requirió, por lo que califica para ofrecer el suministro objeto de esta licitación al obtener un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; por su parte, la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica, S. de R.L. (SIS) no fue evaluada, debido a que no subsanó en tiempo y forma lo solicitado por el Banco.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente, tal como ha ocurrido en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A. asciende a ciento sesenta y dos mil trescientos seis lempiras (L162,306.00), que incluye veintiún mil ciento setenta lempiras con treinta y cinco centavos (L21,170.35) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, al efectuar la revisión y análisis de la oferta se determinó que existía un error en la suma de los valores unitarios, por tanto el valor correcto asciende a ciento sesenta y dos mil trescientos seis lempiras con cuarenta y siete centavos (L162,306.47), que incluye veintiún mil ciento setenta lempiras con cuarenta y un centavos (L21,170.41) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de cuarenta y siete centavos (L0.47) a favor de la empresa GBM de Honduras, S.A.; por lo anterior, debe tomarse como valor de adjudicación el monto corregido de conformidad con los precios unitarios, lo cual fue notificado a la empresa en mención.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorando PRESUP-176/2015 del 23 de enero de 2015, el BCH cuenta con recursos del presupuesto del presente ejercicio fiscal para contratar el suministro en referencia, para lo cual deberá afectarse el código No.23100.002, que se administra en la Cuenta No.5208000002 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Adecuaciones e Instalaciones en Edificio".



Licda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.243-6/2015
- 3 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Privada No.02/2015 a la empresa GBM de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, 132, 133, 139, literal a) y 150 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Privada No.02/2015 para el suministro e instalación de doscientas dieciséis (216) baterías de doce (12) voltios para dos (2) suplidores de energía eléctrica ininterrumpible (UPS) marca Eaton de 30 KVA cada uno, ubicados en el edificio principal del Banco Central de Honduras, por un valor de ciento sesenta y dos mil trescientos seis lempiras con cuarenta y siete centavos (L162,306.47), que incluye veintiún mil ciento setenta lempiras con cuarenta y un centavos (L21,170.41) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH





4 de junio de 2015

Secretaría del
Directorio

Ing. Gustavo Castro Wu-Wan
Gerente Desarrollo de Negocios
**Servicios de Ingeniería en Seguridad
Electrónica, S. de R.L.**
Ciudad

Estimado ingeniero Castro:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.243-6/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.243-6/2015.- Sesión No.2573 del 4 de junio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.92-3/2015 del 4 de marzo de 2015 se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.02/2015 para la contratación del suministro e instalación de doscientos dieciséis (216) baterías de doce (12) voltios para dos (2) supeditores de energía eléctrica ininterrumpible (UPS) marca Eaton de 30 KVA cada uno, ubicados en el edificio principal del Banco Central de Honduras (BCH), efecto para el cual se aprobó el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se remitieron invitaciones para participar en el proceso de contratación a las empresas: Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo ROEL); GBM de Honduras, S.A.; Ingelmecc, S. de R.L. y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica, S. de R.L. (SIS).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del BCH del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Servicios Generales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica, S. de R.L. (SIS) y GBM de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió al Secretario del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras.
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

Ing. Gustavo Castro Wu-Wan
Resolución No.243-6/2015

- 2 -

y evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó en tiempo y forma toda la documentación subsanada que se le requirió, por lo que califica para ofrecer el suministro objeto de esta licitación al obtener un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; por su parte, la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica, S. de R.L. (SIS) no fue evaluada, debido a que no subsanó en tiempo y forma lo solicitado por el Banco.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente, tal como ha ocurrido en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A. asciende a ciento sesenta y dos mil trescientos seis lempiras (L162,306.05), que incluye veintiún mil ciento setenta lempiras con treinta y cinco centavos (L21,170.35) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, al efectuar la revisión y análisis de la oferta se determinó que existía un error en la suma de los valores unitarios, por tanto el valor correcto asciende a ciento sesenta y dos mil trescientos seis lempiras con cuarenta y siete centavos (L162,306.47), que incluye veintiún mil ciento setenta lempiras con cuarenta y un centavos (L21,170.41) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de cuarenta y siete centavos (L0.47) a favor de la empresa GBM de Honduras, S.A.; por lo anterior, debe tomarse como valor de adjudicación el monto corregido de conformidad con los precios unitarios, lo cual fue notificado a la empresa en mención.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorando PRESUP-176/2015 del 23 de enero de 2015, el BCH cuenta con recursos del presupuesto del presente ejercicio fiscal para contratar el suministro en referencia, para lo cual deberá afectarse el código No.23100.002, que se administra en la Cuenta No.5208000002 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Adecuaciones e Instalaciones en Edificio".



Ing. Gustavo Castro Wu-Wan
Resolución No.243-6/2015
- 3 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Privada No.02/2015 a la empresa GBM de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 133, 139, literal a) y 150 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Privada No.02/2015 para el suministro e instalación de doscientas dieciséis (216) baterías de doce (12) voltios para dos (2) suplidos de energía eléctrica ininterrumpible (UPS) marca Eaton de 30 KVA cada uno, ubicados en el edificio principal del Banco Central de Honduras, por un valor de ciento sesenta y dos mil trescientos seis lempiras con cuarenta y siete centavos (L162,306.47), que incluye veintiún mil ciento setenta lempiras con cuarenta y un centavos (L21,170.41) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

